

Ley de Bosque Nativo:

Abren **segundo concurso** para bonificaciones

Un total de 4.615 millones de pesos se destinarán al segundo concurso del fondo de incentivos de la ley sobre recuperación del bosque nativo y fomento forestal (ley N° 20.283). Las postulaciones se abrieron el pasado 30 de marzo y se extenderán hasta el 24 de junio, según anunció el Ministerio de Agricultura, a través de la Corporación Nacional Forestal.



Los fondos de bonificación, se asignaron a dos concursos: uno de ellos para los pequeños propietarios forestales y el otro para los medianos y grandes propietarios. Podrán postular todas las personas naturales o jurídicas dueñas de predio con bosque nativo o formaciones xerofíticas, y quienes se encuentren en trámite de obtención del título de propiedad. Los resultados se darán a conocer el 25 de agosto de 2010.

Este fondo incentiva el manejo forestal sustentable del bosque nativo, tanto en el ámbito productivo de las actividades madereras y no madereras, como también en las acciones para la preservación del bosque nativo y las formaciones xerofíticas de alto valor ecológico.

Cabe señalar que esta normativa es una herramienta que, además, fomentará la creación de empleo en el sector rural, especialmente en el grupo de los pequeños propietarios forestales.

Tanto los formularios de postulación como las bases administrativas y técnicas de los dos concursos pueden ser solicitados en la oficina de CONAF más cercana al domicilio u obtenidos en la página web de CONAF (www.conaf.cl).

Cabe destacar que en el primer llamado, realizado el año pasado, se aprobaron un total de 1.202 proyectos, con un monto de 2.483 millones 551 mil 595 pesos. En total fueron 925 proyectos de pequeños propietarios y 277 entre medianos y grandes propietarios. En dinero, los pequeños propietarios se adjudicaron 1.185 millones 59 mil 610 pesos, mientras que los más grandes obtuvieron 1 298 millones 491 mil 985 pesos.

Se espera que en esta segunda convocatoria las postulaciones superen ampliamente los proyectos recibidos en la primera versión.

Según las bases del Concurso, los interesados deberán postular presentando en un sobre cerrado el formulario correspondiente al tipo de Concurso al que postula: Otros interesados ó Pequeños Propietarios Forestales, en las oficinas de Conaf habilitadas para su recepción, hasta el día jueves 24 de junio 2010 a las 15:00 horas.

Si el interesado postula en forma individual en más de un predio, deberá presentar cada postulación en sobres distintos.

Sólo se permitirá la postulación a uno de los dos concursos por interesado. Además, para una misma superficie sólo se puede presentar una solicitud de bonificación acompañada de su respectivo proyecto de plan de manejo.

No se admitirán a concurso solicitudes de bonificación de actividades comprendidas en distintos literales para la misma superficie.

Tratándose de pequeños propietarios forestales los interesados en postular a los concursos mediante postulaciones colectivas, efectuadas directamente o por sus organizaciones deberán, presentar una solicitud por cada interesado y un solo proyecto de plan de manejo el que incluirá todos los predios y superficies que se postulan a los incentivos que establece la Ley, usando para ellos el formulario respectivo.

Según las Bases administrativas quienes postulen a los Concursos deberán completar un formulario que consta de: Solicitud de Bonificación, la que contiene una declaración jurada y el respectivo proyecto de plan de manejo forestal, si postula a las bonificaciones de actividades de producción maderera o no maderera, o proyecto de plan de manejo de preservación, si postula a actividades bonificables de bosque nativo de preservación o formaciones xerofíticas de alto valor ecológico. 



REQUISITOS PARA SER CONSIDERADO PEQUEÑO PROPIETARIO FORESTAL

Corresponde a aquella persona que cumpla con las siguientes características:

- a.- Poseedor de un título de dominio sobre uno o más predios rústicos cuya superficie en conjunto no exceda de 200 hectáreas, o de 500 hectáreas cuando éstos se ubiquen entre las regiones I y IV, incluida la XV; o de 800 hectáreas para predios ubicados en la comuna de Lonquimay, en la IX Región; en la provincia de Palena, en la X Región; o en la XI y XII Región;
- b.- Que sus activos no superen el equivalente a 3.500 Unidades de Fomento
- c.- Que su ingreso provenga principalmente de la explotación agrícola o forestal, y
- d.- Que trabaje directamente la tierra, en su predio, o en otra propiedad de terceros.

Se entenderán incluidas entre los pequeños propietarios forestales:

- a.- Las comunidades agrícolas reguladas por el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, del Ministerio de Agricultura de 1968;
- b.- Las comunidades indígenas regidas por la Ley N° 19.253;
- c.- Las comunidades sobre bienes comunes resultantes del proceso de reforma Agraria;
- d.- Las sociedades de secano constituidas de acuerdo con el artículo 1° del Decreto Ley N° 2.247 de 1978 y
- e.- Las sociedades a las que se refiere el artículo 6° de la Ley N° 19.118, siempre que, a lo menos el 60% del capital social de tales sociedades se encuentre en poder de los socios originales o de las personas que tengan la calidad de pequeños propietarios forestales, según lo certifique el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)

Requisitos para ser considerado Otros Interesados

Aquel postulante que no reúna los requisitos legales para ser considerado pequeño propietario forestal.

Calendarización del segundo llamado

ETAPAS	FECHA
Anuncio de la Convocatoria	Domingo 28 de marzo 2010
Inicio de la Convocatoria al Concurso	Martes 30 de marzo 2010
Cierre plazo de consultas	Jueves 10 de junio 2010 a las 12:00 horas
Término del plazo para recibir postulaciones	Jueves 24 de junio 2010 a las 15:00 horas
Apertura pública de sobres con postulaciones y admisibilidad	Miércoles 30 de junio de 2010 a las 10:00 horas
Publicación Acta apertura de sobres y admisibilidad de proyectos	Lunes 5 de julio 2010
Plazo máximo para retirar los proyectos	Lunes 21 de junio de 2010 hasta las 12:00 horas
Plazo máximo para desistirse de la postulación	Viernes 2 de julio de 2010 hasta las 12:00 horas
Publicación preliminar de puntajes para los proyectos admitidos y el motivo por el cual no fue procesado el proyecto.	Lunes 26 julio de 2010
Reclamo de puntaje asignado o proyecto no procesado	Desde el martes 27 de julio de 2010 hasta el martes 3 de agosto hasta las 12:00 horas
Plazo máximo resolución de reclamos de puntajes asignados o de proyecto no procesado	Martes 17 de agosto de 2010
Publicación de proyectos adjudicados	Miércoles 25 de agosto de 2010
Plazo máximo para retirar los ejemplares de aquellos proyectos retirados, o no admitidos, o no seleccionados, o desistidos.	Lunes 25 de octubre de 2010
Plazo máximo presentación planes de manejo	Viernes 25 de febrero de 2011



Ley de Bosque Nativo: es vida, es futuro



BONIFICACIÓN AL MANEJO SUSTENTABLE:

- + Puestos de trabajo
- + Protección para el medio ambiente
- + Producción de leña, carbón, trozos, madera aserrable
- + Alternativas para la recolección de hierbas medicinales, frutos, semillas y hongos
- + Actividades turísticas



Infórmate en www.conaf.cl

